

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal

DESTINA A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACION A ESTABLECIMIENTO  
QUE SE INDICA.-

PARRAL, **06 Nov 2015**  
DECRETO AFECTO N° 1.772

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 76 de 2015 de Secretaría regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, Talca., que autoriza Cierre Temporal de la escuela F-570 de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por receso de la escuela F-570 "Magdalena Hernández", gran parte de sus alumnos se matricularon en distintas escuelas de la comuna de Parral, entre ellas, la escuela F-568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao, lo que justifica la destinación de la profesional de la educación que se individualiza, a cumplir sus funciones docente en el referido establecimiento educacional.-
- 2.- Que por un error involuntario, no se redactó ni se formalizó la destinación de doña **MARIA ELENA SEPULVEDA ARAYA** a la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral.-
- 3.- Que el artículo 52° de la ley N° 19.880, en concordancia con la Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- ESTABLÉZCASE que, por beneficiar a la interesada, y no perjudicar derechos de terceros, se reconoce y autoriza la destinación de la Srta. **MARIA ELENA SEPULVEDA ARAYA**, R.U.T. N° [REDACTED] profesora de enseñanza básica, titular de la Dotación Docente de la Escuela F - 570 "Magdalena Hernández" de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la **Escuela F - 568 "El Libertador"** de la comuna de Parral, en calidad de titular del cargo.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significó ni significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales que mantendrá con carácter de **Indefinidas**, de las cuales, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula, y el 25% restante, a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215- 21-01, Sueldo de Personal de Planta.-  
Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PRU/IDH/ARC/ECH/UBO/RI/DAEM/JAR/jar.-

- 1.- Ilustre Municipalidad
- 2.- Personal DAEM.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.-

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

